

RESOLUCIÓN No. 76

Itagüí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 021 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN Y PROGRAMA ANUAL INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ"

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial lo dispuesto por la Ley 87 de 1993 y lo conferido en los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, Y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

Que el Decreto 1599 de 2005 desarrolla las normas generales de la ley 87 de 1993 y adopta el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el estado colombiano, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.

Que a través del decreto 2145 de 1999, se dictan las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial.

Que mediante Decreto 943 del 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en donde el Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento define el componente de Auditoría Interna como uno de los elementos importantes y necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

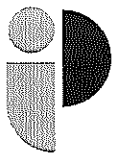
Que la ejecución de los programas y planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el Sistema de Control Interno Institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 del 2017, se establece la función del comité institucional de coordinación de control interno, en su literal b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y Comité de Control Interno en sesiones conjunta se sometió la solicitud de modificar el cronograma de auditoría internas de gestión y evaluación, la cual fue aprobada por unanimidad de los directivos mediante acta 165 del 10 julio de 2023.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





Que de conformidad con lo manifestado por el jefe de control interno una de la razones es que fue nombrado el día 21 de abril de 2023, diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), el apoyo a la audiencia de rendición de informe al Concejo entre otros aspectos del plan operativo de control interno de la entidad además dicha modificación no genera ningún riesgo para la entidad por el contrario permite que se realice un ejercicio con plenas garantías.

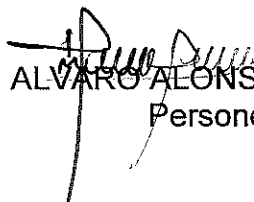
En merito de lo expuesto el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la modificación al Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2023 de la Personería Municipal de Itagüí, en los términos en que fue modificado y aprobado por el comité de gestión y desempeño de conformidad con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

*E/ Arley de Jesús Ramírez Patiño- jefe oficina de Control interno
R/ Diana Mejía/ Aux. A-y Rodolfo Alexander Mira Pérez-Asesor Jurídico S.G
A/ Álvaro Alonso Duque Muñoz- Personero Municipal*